



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR  
SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LA CUENTA DE CHEQUES No. 11101-  
01000798-4 COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA LA MODERNIZACIÓN  
DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL**

**INFORME ESPECIAL  
No.004-2010-DASSJ-SDP-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE AGOSTO DE 2009  
AL 31 DE ENERO DE 2010**



**SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL (SDP)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LA CUENTA DE CHEQUES No.11101-01000798-4  
COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

**INFORME ESPECIAL  
No.004-2010-DASSJ-SDP-B**

**PERÍODO  
DEL 01 DE AGOSTO DE 2009  
AL 31 DE ENERO DE 2010**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA  
(DASSJ)**

# SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL (SDP)

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME PÁGINA

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1-2

### CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3-4
--------------	-----

### CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	5-16
---------------------------	------

### CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	17-18
--------------	-------

### CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES	19
-----------------	----

### ANEXOS



Tegucigalpa MDC, 30 de septiembre de 2011  
Oficio No. Presidencia/TSC-1743-2011

Abogado  
**Luis Alberto Rubí Ávila**  
Fiscal General de la República  
Su Despacho

Señor Fiscal:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 31 numeral 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 62 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial No. 004-2010-DASSJ-SDP-B, sobre la Investigación Especial realizada a la Cuenta de Cheques No. 11101-01000798-4 Comisión Presidencial para la Modernización del Estado de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y específicamente sobre la verificación puntual realizada a las ayudas sociales y becas, por el período comprendido del 01 de agosto de 2009 al 31 de enero de 2010.

El Informe en referencia, describe hechos que de conformidad a los Artículos 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6; de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida por esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos, caso contrario deberá remitirse a este Tribunal para proceder a formular los pliegos de responsabilidad civil y darle el trámite de acuerdo a Ley.

Si fuere necesario, le ofrezco la cooperación que estime conveniente para colaborar a fundamentar la acción. En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

**Abogado Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación especial practicada a la cuenta de cheques No. 11101-01000798-4 Comisión Presidencial para la Modernización del Estado de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2010 y de la Orden de Trabajo No. 004-2010-DASSJ del 28 de julio de 2010.

#### **B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **Objetivos Generales**

1. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
2. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público.

##### **Objetivos Específicos**

1. Comprobar que los gastos fueron efectuados de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Legales Aplicables.
2. Determinar si en la emisión, registro y cobro de los cheques existió menoscabo o pérdida en contra de los recursos públicos.
3. Efectuar las investigaciones pertinentes en los casos que presenten indicios de responsabilidad, por medio de confirmaciones, declaraciones juradas e inspección ocular.

#### **C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación especial comprendió el examen de los registros, operaciones y documentación de respaldo de algunas transacciones como ser: ayudas económicas y sociales, becas, servicios de capacitación, bonificaciones e impuesto sobre ventas, asimismo se efectuaron las confirmaciones de los depósitos de ahorro de 20 beneficiarios en las instituciones bancarias de la ciudad Capital, revisión de las conciliaciones bancarias, verificación de las obras ejecutadas en el sitio de los

proyectos y toma de declaraciones a los ex funcionarios, ex empleados , empleados de la SDP y personas naturales.

En el curso de nuestra investigación especial se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo, que no nos permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación.

Entre estas situaciones, señalamos las siguientes:

- a) No encontramos los documentos de respaldo de dieciocho (18) cheques emitidos y pagados, los cuales fueron modificados en su cantidad y nombre del beneficiario.
- b) En el archivo de la Gerencia Administrativa de la SDP, no encontramos los documentos de respaldo de once (11) cheques emitidos y pagados por diferentes tipos de gastos y de cinco (5) cheques, que únicamente presentaron algunos documentos.
- c) Se efectuaron pagos por concepto de ayudas sociales que fueron otorgadas a beneficiarios que están ubicados en diferentes municipios y departamentos del país, por lo tanto, no realizamos todas las investigaciones correspondientes.

## SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL (SDP)

### CAPÍTULO II

#### ANTECEDENTES

Según oficio No. UNAT/SDP-0150-2009 emitido el 09 de julio de 2009, por el Profesor Rafael Pineda Ponce, Secretario de Estado del Despacho Presidencial y dirigido a la Licenciada Soveida de Barahona, Jefe Departamento de Contaduría del Banco Central de Honduras, le solicitó la cancelación de la cuenta No. 11101-01-000043-2 Presidencia de la República Comisión Presidencial para la Modernización del Estado (Lempiras) y la apertura de la **cuenta No. 11101-01-000798-4 SDP Presidencia de la República Comisión Presidencial para la Modernización del Estado**. Así mismo, le solicitó transferir el saldo de la cuenta cancelada a la nueva cuenta aperturada, con respecto a los cheques emitidos y no cobrados que andan en circulación, le informo que estos deberán ser cancelados ya que la Secretaría emitirá un nuevo cheque a cada uno de los proveedores. Las firmas registradas en esta cuenta serán las siguientes personas: **Prof. Rafael Pineda Ponce; Ing. Ricardo Luis Arias Brito y la Licda. Aleyda del Carmen Zerón Betancourt. (Ver Anexo No.1)**

En el oficio No. SDP-DM-071-2009 del 29 de julio de 2009, que fue enviado a la Licenciada Soveida de Barahona, Jefe Departamento de Contaduría del Banco Central de Honduras, el Profesor Rafael Pineda Ponce le solicitó la cancelación de la firma de la Licda. Aleyda del Carmen Zerón Betancourt en las cuenta de cheques número: **Presidencia de la República Comisión Presidencial para la Modernización del Estado 11101-01-000798-4 (Lempiras)**. Por otro lado realizar las acciones correspondientes para que, a partir de la fecha, sea registrada **la firma de la Licda. Reyna Margarita Pérez** en la cuenta arriba mencionada, en sustitución de la Licda. Zerón. **(Ver Anexo No. 2)**

El Profesor Rafael Pineda Ponce, Secretario de Estado en el Despacho Presidencial, emitió el oficio No. 728-2009-MP-GM del 22 de octubre de 2009 y le comunicó a la Licenciada Soveida de Barahona, Jefe Departamento de Contaduría del Banco Central de Honduras, la cancelación de la firma de la Licenciada Reina Margarita Pérez de la cuenta 11101-01-000798-4 (Lempiras), le solicitó realizar las acciones correspondientes para que a partir de la fecha, sea registrada **la firma de la Licenciada. Blanca Mélida Chávez Hernández** en la cuenta arriba mencionada, en sustitución de la Licenciada Pérez. **(Ver Anexo No. 3)**

La Licenciada María Antonieta Guillén Vásquez, Designada Presidencial Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, le solicitó mediante nota MP-GM-GA-OE-013 del 08 de febrero de 2010 a la Licenciada Soveida de Barahona, Jefe Departamento de Contaduría del Banco Central de Honduras, la cancelación de la firma de los ex funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial (SDP), y realizar las acciones oportunas para que a partir de la fecha sean registradas en sustitución de las firmas ya inhabilitadas las correspondientes a: **Licda. María Antonieta Guillén Vásquez, Designada Presidencial, Dr. Marlon Ramssés Tabora Muñoz, Viceministro Ad-Honorem SDP y Licda. María Eugenia Chávez Aguilar, Gerente Administrativo SDP**. Asimismo asignar otro número a la cuenta en lempiras SDP-Presidencia de la República Comisión Presidencial Para La Modernización del Estado, y

por consiguiente efectuar el traslado de saldos a la nueva cuenta aperturada. **(Ver Anexo No. 4)**

Como resultado de las investigaciones que realizamos en diferentes centros educativos del país, comprobamos que las ayudas sociales no fueron recibidas por sus beneficiarios: tal como se evidencia en el oficio del 29 de octubre de 2010 suscrito por la Directora del Jardín de Niños “María Teresa Zúniga” ubicado en el municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque, oficio 25/2010 del 23 de septiembre de 2010 expedido por la Licenciada Teresa Aracely García Ramos, Sub Directora del Centro de Educación Básico “Miriam Judith Gallardo” del Empalme, Jamastrán, Departamento de El Paraíso y las constancias emitidas el 08 y 10 de marzo de 2011 por los Directores de los Institutos “Técnico Honduras”, “San José del Pedregal” y “San José del Carmen” localizados en la ciudad Capital; además el Director del Instituto El Japón ubicado en la Colonia Israel Norte nos manifestó mediante constancia explicativa del 18 de febrero de 2011 que las certificaciones de estudios, de conducta y la constancia de estudiante fueron extendidas en el Instituto a la estudiante Magdely Elizabeth Molina Espinal y deducimos que la documentación fue alterada cambiándole nombre y número de registro por el de Mirian Suyapa Velásquez Hernández.



## SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL (SDP)

### CAPÍTULO III

#### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Como producto del examen realizado a los documentos de respaldo de la cuenta de cheques No. 11101-01000798-4 (Comisión Presidencial para la Modernización del Estado) durante el período del 01 de agosto de 2009 al 31 de enero de 2010, determinamos irregularidades que describimos a continuación.

#### HECHO No. 1

#### **VALORES PAGADOS INDEBIDAMENTE EN CONCEPTOS DE AYUDA SOCIAL, ECONÓMICA, Y BECAS, MEDIANTE CHEQUES MODIFICADOS EN SU VALOR Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO.**

Según memorándum de fecha 05/01/2010 la Licenciada Blanca Mélida Chávez Hernández, Gerente Administrativo de la SDP, solicitó al Profesor Rafael Pineda Ponce, Secretario de Estado, la autorización para hacer **cambio de beneficiarios** de los siguientes cheques: 919, 974, 704, 507, 37, 634, 716, 1121, 1028, 1125, 571, 307, 487, 379, 696, 901, 725, 674, 618, 632, 113 y 40 que suman en total veintidós (**22**), en el memorándum se evidencia la aprobación del Señor Secretario de Estado, mediante su firma para el cambio del nombre, sin embargo comprobamos mediante los cheques en circulación que fueron emitidos durante el período del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2010 que fueron **modificados en su cantidad** y estos se pagaron hasta el mes de enero del 2010, por lo que se incumplió lo establecido en el memorándum. **(Ver Anexo No.5)**

Según declaración Jurada, del 01 de octubre de 2010 de la Perito Mercantil y Contador Público Zady Orlandina Romero Antúnez, Pagadora de la SDP, en respuesta a la pregunta **No.11)** Nos manifestó: "Que solo cinco (**5**) **cheques** (40, 618, 632, 919 y 1168) cuentan con su documentación de respaldo, que no estaban en los leitz que entregue inicialmente, siendo que estos fueron encontrados en un folder y los entregue posteriormente a los auditores del Tribunal Superior de Cuentas". **(Ver Anexo No.6)**

De los cinco (**5**) cheques enunciados anteriormente, **fueron modificados en el nombre de los beneficiarios y en su cantidad** sin la autorización del Profesor Rafael Pineda Ponce, Ex Secretario de Estado, solamente tres (**3**) cheques (40, 919 y 1168) se consideran pagos indebidos los cuales ascendieron a la suma de **L. 323,579.07**, a continuación se presenta la descripción de los mismos:

No. De Cheque	Listado de los Beneficiarios, Según Cheques en Circulación	Valor Inicial	Listado de los Beneficiarios, Según Cheques Modificados	Fecha	Valor Modificado y Pagado (L.)
40	Gladis Espinoza	10,000.00	Luís Rafael García López	18/11/2009	110,000.00
919	Verónica Orbena Espinal	4,000.00	Miriam Suyapa Velásquez	25/11/2009	4,000.00
1168	Javier Humberto Hernández	14,390.29	Luís Alonso Ramírez V.	29/12/2009	209,579.07
	<b>TOTAL</b>	<b>28,390.29</b>			<b>323,579.07</b>

Al efectuar la revisión de los documentos de respaldo de los cheques antes descritos, comprobamos que estos presentan información que no corresponde a los servicios de capacitación y becas, asimismo las ayudas sociales y económicas no fueron recibidas por sus beneficiarios; ejemplo de lo expuesto se cita a continuación:

### **Cheque No. 40**

El Señor Luís Rafael García López recibió la cantidad de **L. 110,000.00** mediante cheque **No. 40 del 18 de noviembre de 2009**, en concepto de ayuda social para la compra de recursos didácticos como ser: juegos educativos, rompecabezas, libros de cuentos y terminar el nuevo kínder del Jardín de Niños “María Teresa Zúniga” ubicado en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque, este cheque fue suscrito por el Profesor Rafael Pineda Ponce, Secretario de Estado y el Ingeniero Ricardo Luis Arias Brito, Sub-Secretario y se depositó el 19 de enero de 2010 en la cuenta de ahorros No. 01-201-387847 del Banco Ficohsa, a nombre de Rafael García López **(Ver Anexo No.7)**

De la revisión de los documentos de respaldo del cheque, detectamos las siguientes irregularidades: **1) Existe inconsistencia en la fecha de emisión, numeración del cheque y cantidad**, ya que a partir del 03/11/09 la numeración comienza con el número 277 y no con el No. 40, **2) En el codo de la chequera se evidencia que el cheque fue emitido por L. 10,000.00 a favor de Gladis Suyapa Espinoza y al realizar la comparación con el cheque pagado comprobamos que se canceló por la suma de L. 110,000.00 a nombre de Luís Rafael García López, por lo que detectamos un incremento de L. 100,000.00. 3) El voucher del cheque se emitió el 18/09/09 y fue firmado por el Señor Luís Rafael García López (No. de Identidad 0801-1962-03808), Licenciado Rafael Cerrato Aguilar, Auditor Interno, Perito Mercantil y Contador Público Gregorio Reyes Maldonado, Preinterventor y la Licenciada Blanca Mérida Chávez Hernández, Gerente Administrativo; es de hacer notar que en el mes de septiembre quien ostentaba el cargo de Gerente Administrativo era la Licenciada Reina Margarita Pérez Espinoza y no la Licenciada Chávez. 4) Según memorándum del 11 de septiembre de 2009 emitido por la Licenciada Reina Margarita Pérez Espinoza, le comunicó a la Licenciada Zady de Barahona (Compras) para que procediera al trámite de solicitud de materiales para el Jardín de Niños “María Teresa Zúniga” debidamente autorizada por el Señor Secretario de Estado. 5) El Señor Luís Rafael García López, Coordinador General, suscribió la solicitud de ayuda económica, en la cual se evidencia el logotipo del Jardín de Niños y adjuntó las fotografías de este centro educativo. 6) No se adjuntó la orden de pago, la cual debió ser suscrita por la Licenciada Reina Margarita Pérez Espinoza, que durante el 11 de septiembre de 2009 se desempeñó en el cargo de Gerente Administrativo y tampoco se incluyó el recibo a favor del Señor García López.**

El día 03 de noviembre de 2010, nos trasladamos al Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y nos entrevistamos con la Profesora Gladis Suyapa Espinoza, Directora de este centro educativo, mediante oficio No. MJBR/TSC-767/2010 del 29 de octubre de 2010 le formulamos una serie de interrogantes, manifestándonos lo siguiente: **1) ¿Desde qué fecha se ha desempeñado como Directora del Jardín de Niños “María Teresa Zúniga”? R/ Desde el 29 de marzo de 2001. 2)... 3) ¿Conoce usted al Sr. Luís Rafael García López? ¿Le extendió alguna nota o constancia al Sr Luís Rafael García López, para que él se desempeñara como Coordinador General de este Centro Educativo y realizara la petición de la ayuda social ante el Sr. Ministro de la Presidencia? R/ No lo conozco y no le he extendido ninguna constancia. 4)... 5) ¿Recibió usted la cantidad**

de **L. 110,000.00** en concepto de ayuda social? ¿Se realizó la compra de los materiales didácticos y la construcción de obras en el kínder? **R/ No recibí dicha suma en concepto de ayuda. 6)** ¿Se realizó alguna remodelación o construcción en el Jardín de Niños “María Teresa Zúniga” con los fondos recibidos durante el período del 01 de agosto de 2009 al 31 de enero de 2010? **R/ Se realizó la construcción de un aula de clases pero con fondos de la Secretaría de Educación y FHIS. 7)** ¿Recibió ayuda económica de otra institución pública? ¿Por qué cantidad y durante qué período? **R/ Por el FHIS la cantidad de L. 500,000.00 en 2009, el Ministerio de Educación de L. 350,000.00 en 2007. 8)** Además de los antes expuesto, ¿tiene algo más que aportar? **R/ Que deduzcan responsabilidades a quien corresponden, porque ni la solicitud fue la original ni las fotografías corresponden a nuestro Jardín de Niños “María Teresa Zúniga”. (Ver Anexo No.8)**

### **Cheque No. 919**

La Joven Miriam Suyapa Velásquez Hernández, recibió la suma de **L. 4,000.00** en concepto de beca, mediante **cheque No. 919 del 25/11/2009** que fue depositado el 23/01/10 en la cuenta No. 21-309-0032475 en el Banco del País; este cheque fue suscrito por el Profesor Rafael Pineda Ponce, Secretario de Estado y la Licenciada Blanca Mélida Chávez Hernández, Gerente Administrativo; de la verificación de los documentos de respaldo, determinamos las siguientes irregularidades: **1)** En el codo de la chequera se observan tachaduras y borrones en el nombre del beneficiario. **2)** Al efectuar la revisión del endoso del cheque comprobamos que la firma de Miriam Suyapa Velásquez es diferente a la suscrita en el vaucher del cheque y recibo de pago No. 919 del 24 de noviembre de 2009. **3)** La orden de pago emitida el 24 de noviembre de 2009, no fue suscrita por la Licenciada Blanca Mélida Chávez Hernández. **4)** No se elaboró el memorándum donde la Gerente Administrativo autoriza a la Perito Mercantil y Contador Público Zady Orlandina Romero Antúnez, Pagadora de SDP para que realice el trámite de pago a su beneficiaria. **5)** La solicitud de beca no fue firmada por la Joven Miriam Suyapa Velásquez (0801-1995-02102) y no existe evidencia que haya sido aprobada la cantidad de L. 4,000.00 por el Señor Secretario de Estado. **6)** El cheque se emitió el 25 de noviembre de 2011 y el vaucher se extendió el 24 de noviembre de 2011 el cual fue sellado y firmado por la Licenciada Blanca Mélida Chávez, Licenciado Rafael Cerrato Aguilar, Auditor Interno y el Perito Mercantil y Contador Público Gregorio Reyes Maldonado, Preinterventor; **en este caso solamente se hizo el cambio del nombre del beneficiario no así la cantidad.** Según Nota del 7 de abril de 2011, emitida por el Ingeniero Jorge Arturo Reina García, Director General del Registro Nacional de las Personas, nos informó que para el **No.0801-1995-02102** no hay solicitud de Identidad. **(Ver Anexo No.9)**

El día 15 de febrero de 2011 nos entrevistamos con el Licenciado Randi Alberto Cardona Castellanos, Director del “Instituto Japón” ubicado en la Colonia Israel Norte de Comayagüela MDC, con el fin de comprobar en los libros de este centro educativo, si la Joven Miriam Suyapa Velásquez fue matriculada durante los años 2008 y 2009, tal como consta en la certificación de estudios, certificación de conducta y constancia de estudiante, las cuales fueron suscritas por el Director del Instituto y la Licenciada Dinora Guadalupe García, Secretaria General. Según **Constancia Explicativa** del 18 de febrero de 2011 firmada y sellada por el Director y Secretaria General del Instituto Japón, nos manifestaron lo siguiente: “Después de haber revisado los libros de registro de Matrícula y los de Promoción Final de nuestro archivo y de observar detenidamente las Certificaciones presentadas por el Tribunal Superior de Cuentas, para investigar el caso

de la persona Miriam Suyapa Velásquez Hernández, encontramos las siguientes irregularidades:

- a) Que Miriam Suyapa Velásquez Hernández no es conocida en este centro educativo.
- b) Que no hay registro de matrícula en ningún año, modalidad, ni jornada a nombre de la persona antes mencionada.
- c) Al buscar el nombre de Miriam Suyapa Velásquez Hernández y no encontrarla en los libros de Promoción, revisamos los promedios de todos los estudiantes del Segundo Curso grupo 2 año 2008, jornada nocturna encontrando que **las asignaturas de Inglés con 74%, Estudios Sociales con 69% y Matemáticas con 60% corresponden a la alumna Magdely Elizabeth Molina Espinal con RNE 0801199302873.**
- d) También observamos que en la copia de la documentación se puede ver que el nombre de Miriam Suyapa Velásquez Hernández **fue cambiado después de haber sido borrado el nombre original** con el que se extendió la certificación en el instituto.
- e) En el departamento de Secretaría se ha usado la misma máquina eléctrica IBM por cerca de siete años y observamos que la numeración con la que está escrito el **RNE** no coincide con la numeración de nuestra máquina y se puede comprobar comparándolos con los números en que están escritos los siguientes datos: el año 2008 y los números de los promedios de calificaciones (ver números 2, 0 y 9) Se puede observar que son diferentes.
- f) Además aparecen dos estilos de tono en la letra de la máquina usada, ya que el nombre está con letra de tono débil y los otros datos (año, curso, sección, y promedios) están en tono negrito resaltado. En el instituto usamos el tono negrito para llenar nombre del estudiante y todos los otros datos.

Por lo que concluimos que las certificaciones de estudios, de conducta y la constancia de estudiante fueron extendidas en el instituto a la estudiante **Magdely Elizabeth Molina Espinal y deducimos que la documentación fue alterada cambiándole nombre y número de registro por el de Miriam Suyapa Velásquez Hernández**". (Ver Anexo No.10)

#### **Cheque No. 1168**

El Ingeniero Luis Alonso Ramírez Vallecillo, recibió la cantidad de **L. 209,579.07** mediante cheque **No. 1168** del 29 de diciembre de 2009 (ayuda económica) depositado el 19 de enero de 2010 en la cuenta No. 072-201-5512 del Banco Ficohsa, para la construcción de dos (2) aulas en la Escuela Rural "Miriam Judith Gallardo" de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, la documentación que se adjunta al vaucher del cheque es la siguiente: **1)** En el codo de la chequera se evidencia que el cheque fue emitido por **L. 14,390.29** a favor de Javier Humberto Hernández y este fue pagado por la suma de **L. 209,579.07** por lo que se incrementó en **L. 195,188.78**, fue suscrito por el Profesor Rafael Pineda Ponce, Secretario de Estado y la Licenciada Blanca Mélida Chávez, Gerente Administrativo. **2)** El vaucher del cheque fue sellado y firmado el 29 de diciembre de 2009 por la Licenciada Blanca Mélida Chávez, Perito Mercantil y Contador Público Gregorio Reyes Maldonado, Preinterventor, Licenciado Rafael Cerrato Aguilar, Auditor Interno y el Ingeniero Luis Alonso Ramírez Vallecillo. **3)** La orden de pago la aprobó la Licenciada Blanca Mélida Chávez. **4)** El recibo No. 1168 fue firmado por el Ingeniero Luis

Alonso Ramírez, ejecutor de la obra. **5)** Presentó un informe sobre la construcción de las aulas en la Escuela Rural “Miriam Judith Gallardo” ubicada en el Municipio de Danlí, Presupuesto de obra, fotografías del proyecto, acta de recepción de la obra firmada por la Profesora Xiomara Judith Talavera, y la solicitud de la ayuda económica por la cantidad de L. 350,000.00 firmada por el Señor Eunacio Martínez Gallo, Director de este Centro Educativo; es de hacer notar que en estos documentos no se evidencia el memorándum de autorización emitido por la Gerente Administrativo para el trámite de pago de esta obra ni la aprobación de la cantidad por el Señor Secretario de Estado. **(Ver Anexo No.11)**

El 23 de septiembre de 2010, nos trasladamos a la ciudad de Danlí para comprobar si el Ingeniero Luís Alonso Ramírez Vallecillo, realizó la construcción de dos aulas en la Escuela Rural “Miriam Judith Gallardo”. Visitamos la Escuela Urbana “Miriam Judith Gallardo” ubicada en el Barrio El Carmelo, la Profesora Emma Margarita Vargas, Directora de este centro educativo nos manifestó mediante constancia del 23 de septiembre de 2010, lo siguiente: “Hago constar que no somos Escuela Rural y no hemos recibido ninguna ayuda económica de parte de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial”; posteriormente nos movilizamos al Centro de Educación Básico “Miriam Judith Gallardo” ubicado en El Empalme, Jamastrán Departamento de El Paraíso y nos reunimos con la Licenciada Teresa Aracely García Ramos, Sub Directora de este centro educativo, a quien le formulamos por escrito mediante oficio No. 25/2010 del 23 de septiembre de 2010 una serie de interrogantes: **1)** ¿Desde qué fecha se ha desempeñado como Directora de la Escuela Rural “Miriam Judith Gallardo”? **R/** Desde el año 2001 a la fecha. **2)** ¿Conoce usted al Sr. Eunacio Martínez Gallo y el nombre del Centro Educativo donde trabaja? **R/** No lo conozco ni se donde trabaja. **3)** ¿Solicitó al Profesor Rafael Pineda Ponce Ministro de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, una ayuda económica por la suma de **L. 209,579.07** para la construcción de dos (2) aulas en la escuela que usted dirige? **R/ No solicitamos ayuda económica.** **4)** ¿Se ejecutó esta construcción? ¿Quién la realizó y durante qué período se llevó a cabo? ¿Conoce usted al Ingeniero Luís Alonso Ramírez Vallecillo? **R/** No se ejecutó la construcción, nadie ha realizado obras de construcción durante mi permanencia en esta institución y no conozco al Ingeniero Luís Alonso Ramírez. **5)** ¿Revisó usted el presupuesto de la inversión de la obra? **R/** No he revisado presupuestos. **6)** ¿Conoce usted a la Profesora Xiomara Judith Talavera? ¿Desde qué fecha labora en este Centro Educativo? **R/** No conozco a la Profesora Xiomara Judith Talavera y no ha laborado esta profesora en el Centro de Educación Básica “Miriam Judith Gallardo”. **7)** ¿Firmó usted el acta de recepción de la construcción de las dos aulas? **R/** No he firmado actas de la construcción de las dos aulas. Además la Profesora Lesly A. Morga Secretaria de la Dirección Distrital de Educación de Danlí, nos confirmó que en el municipio de Danlí Departamento de El Paraíso, solo existen dos centros educativos con el nombre de “Miriam Judith Gallardo”, uno ubicado en el Barrio el Carmelo, Danlí y el otro en el Empalme, Jamastrán. **(Ver Anexo No.12)**

## **HECHO No. 2**

### **AYUDAS SOCIALES QUE NO FUERON RECIBIDAS POR SUS BENEFICIARIOS**

De las investigaciones realizadas en diferentes centros educativos localizados en la ciudad Capital y fuera de la misma, encontramos que algunas ayudas sociales que aprobó el Profesor Rafael Pineda Ponce, Ex Secretario de Estado del Despacho Presidencial, no fueron recibidas por sus beneficiarios, las cuales describimos a continuación:

## Cheque No. 841

Al Señor Nelson Edgardo Cálix, se le extendió el cheque No. 841 el 23/11/09 por la suma de **L. 20,000.00** en concepto de una ayuda social autorizada por el Señor Secretario de Estado, para la compra de equipo de oficina para ser utilizado en el Departamento de la Secretaría del Instituto "Técnico Honduras" ubicado en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el cheque fue suscrito por el Profesor Rafael Pineda Ponce, Secretario de Estado y la Licenciada Blanca Mérida Chávez, Gerente Administrativo de la SDP y el vaucher del cheque fue firmado y sellado por el Licenciado Rafael Cerrato Aguilar, Auditor Interno y el Perito Mercantil y Contador Público Gregorio Reyes Maldonado, Preinterventor. **(Ver Anexo No.13)**

De la revisión de los documentos de respaldo del cheque, detectamos lo siguiente: **1)** No se adjuntó copia del memorándum donde la Gerente Administrativo autoriza al Pagador para que se emita el cheque respectivo, ni la copia de la identidad de la persona que recibió la ayuda social, sin embargo se anotó en el vaucher del cheque el número de Identidad 0803-1930-04030 a nombre de Nelson Edgardo Cálix. **2)** En el cheque aparece que fue cobrado por **Nelson Edgardo Cálix** con número de Identidad 0801-1974-03351, por lo tanto la firma y el número de identidad en ambos documentos son diferentes. Mediante nota del 7 de abril de 2011, emitida por el Ingeniero Jorge Arturo Reina García, Director General del Registro Nacional de las Personas, nos informó que para el No. **0803-1930-04030** no hay solicitud de Identidad. **3)** En el endoso del cheque No. 841, se evidencia que fue cobrado por el Ciudadano con Identidad No. 0801-1974- 03351 y este número corresponde al Señor José Alfredo Martínez Lozano, tal como consta en el Padrón Fotográfico del Registro Nacional de las Personas que nos fue enviado en la nota del 8 de agosto de 2011 emitida por el Ingeniero Jorge Arturo Reina. **(Ver Anexo No.14)**

El día 08 de marzo de 2011, nos entrevistamos con el Profesor Nelson Edgardo Cálix Molina, Director del Instituto "Técnico Honduras" y mediante nota de fecha 08/03/11 nos manifestó lo siguiente: En relación a su oficio # PRESIDENCIA/TSC-742/2011 en el cual se solicita información sobre la entrega de una ayuda para adquisición de equipo de oficina que sería utilizado en el Depto. de Secretaría del Instituto Técnico Honduras por valor de Lps. 20,000.00 me permito informar que: **(Ver Anexo No. 15)**

1. Efectivamente con nota girada el 8 de octubre del 2009 a la oficina del Señor. Ministro de Presidencia Prof. Rafael Pineda Ponce, solicitamos la donación de equipo para ser utilizado en la Secretaría del Instituto listado de la cual adjunto una copia a la presente, misma que fue autorizado con una firma del Prof. Rafael Pineda Ponce.
2. A pesar de que dicha cantidad fue autorizada para su erogación por parte de la oficina del ministro de la Presidencia, **dicha cantidad jamás fue recibida por mi persona en el Instituto Técnico Honduras.**
3. Fue presentado a mi persona una copia del Cheque # 891 de la cuenta # 11101-01000798-4 de la Presidencia de la República por valor de Lps. 20,000.00 a favor del Instituto Técnico Honduras y que en sus anexos presenta recibo # 841 de fecha 23 de Noviembre del 2009 en la cual firma como recibido Nelson Cálix.
4. **Aclaro que no he recibido en ningún momento la cantidad de Lps. 20,000.00 al I.T.H. por parte de la Presidencia de la República.**

5. Por primera vez el día de hoy he tenido en mis manos copia del Cheque # 891 más no el original.
6. **Que la firma que aparece en el recibo # 841 no es la mía por tanto es falso.**
7. El Numero de identidad que aparece en el baucher no es la mía por tanto es falso, de la cual adjunto copia incluyendo en la misma para demostrar que es diferente.

### **Cheque No. 948**

El Profesor Rafael Pineda Ponce, Secretario de Estado de la SDP, aprobó una ayuda social por la cantidad de **L. 15,000.00** mediante cheque No. 948 del 26/11/09, para la construcción de una biblioteca en el Instituto San José del Pedregal, representado por la Profesora Cherly Francisca Mc Namee Arnold. El Pagador de la SDP le entregó este cheque al Joven Jeovanny Orlando Aguilar MC. Namee, mediante una carta poder extendida el 25/11/09 por el Abogado Marco Aurelio Castro M., en la que se certifica que Jeovanny Orlando Aguilar es hijo de la Sra. Cherly Francisca Mc Namee Arnold, quien depositó el cheque No. 948 el 27/11/2009 en la cuenta No. 21-101-103345-3 del Banco de los Trabajadores. El cheque antes mencionado fue suscrito por el Señor Secretario de Estado y la Licenciada Blanca Mélida Chávez, Gerente Administrativo de la SDP y el vaucher fue firmado y sellado por el Licenciado Rafael Cerrato Aguilar, Auditor Interno y el Perito Mercantil y Contador Público Gregorio Reyes Maldonado, Preinterventor. **(Ver Anexo No. 16)**

De la revisión de los documentos de respaldo del cheque, detectamos lo siguiente: No se adjuntó copia del memorándum en donde la Gerente Administrativo autoriza al Pagador para que emita el cheque respectivo, se evidencia en la solicitud de la ayuda social presentada por la Profesora Cherly Francisca Mc Namee Arnold, que fue elaborada en forma manuscrita, no fue firmada ni sellada por el Profesor José Jacobo Gámez, Director del Instituto San José del Pedregal y tampoco se evidencia el logotipo de este centro educativo.

El 10 de marzo de 2011, le entregamos el Oficio No. Presidencia/TSC-774/2011 al Profesor José Jacobo Gámez, Director del Instituto San José del Pedregal quien nos extendió una constancia en la que expresa lo siguiente: El Suscrito Director del Instituto San José del Pedregal con código No. 0801317114. Por medio de la presente HACE CONSTAR QUE: **(Ver Anexo No.17)**

1. Mi persona **no ha recibido el cheque No. 948 por L. 15,000.00** para ayuda de construcción de Biblioteca del Instituto en el año 2009 el cual fue acreditado por la Secretaría del Despacho de la Presidencia de la República en su momento.
2. Que la Señora Cherly Francisca MC Namee Arnold solicitó el cheque No. 948 con valor de L. 15,000.00, el 26 de noviembre de 2009, situación que hasta este momento me informo de forma visual con copia de estos documentos presentados por la representante del Tribunal Superior de Cuentas.
3. Que todas las construcciones que ha realizado el Instituto se han hecho con fondos donados por el Congreso Nacional y fondos del Instituto.

4. Que el Instituto no ha realizado trabajos de construcción, con esos fondos para funcionamiento de la Biblioteca.
5. Que la persona quien solicitó el cheque por L. 15,000.00 y a quien se le entregó conforme a fecha presentada por el Tribunal Superior de Cuentas **si trabaja en el Instituto en la Jornada Nocturna en el cargo de Bibliotecaria cuyo nombre es Cherly Francisca Mcnamee Arnold**, la cual no solicitó autorización a la autoridad competente del Instituto.

### **Cheque No. 1631**

El Profesor Rafael Pineda Ponce, Secretario de Estado de la SDP, aprobó una ayuda social por la cantidad de **L. 30,000.00** según cheque No. 1631 del 26/01/2010 para las Religiosas Carmelitas de San José, ubicado en la Colonia la Campaña de Tegucigalpa MDC, y representada por la Señora Vanessa Sarahí Euceda Sánchez, quien cobró este cheque en la Agencia de Bac Bamer el 28/11/2009 con número de Identidad 0801-1987-19339 tal como se evidencia en el endoso del mismo. El cheque fue suscrito por el Señor Secretario de Estado y la Licenciada Blanca Mélida Chávez, Gerente Administrativo de la SDP, el vaucher del cheque fue firmado y sellado por el Perito Mercantil y Contador Público Gregorio Reyes Maldonado, Preinterventor. **(Ver Anexo No.18)**

De la revisión de los documentos de respaldo del cheque, detectamos lo siguiente: El memorándum no fue autorizado por la Gerente Administrativo y se describe que la ayuda social era para la compra de ropa para donación, se evidencia en el recibo y la factura por **L. 30,000.00**, no contienen el logotipo de la Casa Comercial, ni el número pre impreso de la misma, además no se adjuntó la copia del acta de recepción del lote de ropa por parte de las Religiosas Carmelitas de San José.

El día 10 de marzo de 2011, se visitó a la Hermana María de Jesús Del Cid, Directora del Instituto San José del Carmen a quien se le entregó el Oficio No. Presidencia/TSC-740/2011 emitido el 04 de marzo de 2011 por el Abogado Jorge Bográn Rivera, Magistrado Presidente. La Hermana María de Jesús Del Cid, nos manifestó en la Constancia extendida el 16 de marzo de 2011, lo siguiente: “Que el 10 de marzo del presente año se presentó la representante del Tribunal Superior de Cuentas, con el fin de investigar sobre el donativo de L. 30,000.00 aprobado por el Profesor Rafael Pineda Ponce, “Ministro de la Presidencia” de ese entonces, para el Hogar de niñas Reina del Cielo, ubicado en la aldea de Santa Rosa, presentándonos el cheque No.1631 del 26 de enero de 2010 por la suma de L. 30,000.00 y a nombre de Vanessa Sarahí Euceda y el baucher de dicho cheque. Asimismo un recibo No. 1631 por la cantidad anteriormente dicha, que la que recibió los L. 30,000.00 es la señora Vanessa Sarahí Euceda, con identidad No. 0801-1987-19339 y una factura de lote de ropa variada emitido el 26/01/2010, valorada en L. 30,000.00.

Con relación a lo antes mencionado quiero aclarar lo siguiente:

1. **No conozco a la señora Vanessa Sarahí Euceda**
2. **No le hemos dado ningún poder para recibir dicha ayuda**
3. **En ningún momento en el Hogar de Niñas Reina del Cielo, se recibió el lote de ropa por la suma de L. 30,000.00”. (Ver Anexo No. 19)**



## Declaraciones Juradas de Ex Funcionarios, Ex Empleados, Empleados de la SDP y Personas Naturales

El Profesor **Rafael Pineda Ponce**, Secretario de Estado, en su declaración jurada de fecha 20/10/10 se le formuló la interrogante No. **12)** Se le muestran los codos de las chequeras de los 23 cheques que fueron pagados...Cheque No. 40... ¿Qué observa usted? **R/** “A simple observación se puede evidenciar que presentan adulteración en la secuencia de emisión de los cheques y en algunos casos adulteración en la cantidad”. **(Ver Anexo No. 20)**

El Ingeniero **Ricardo Luís Arias Brito**, Sub-Secretario de Estado, en su declaración Jurada del 11 de octubre de 2010, nos expresó: **No.7)** Se le muestran el listado de los cheques en circulación números: 37 a nombre de Conrado Ramos por L. 5,000.00 emitido el 18/09/09; 40 a nombre de Gladis Espinoza por L. 10,000.00 emitido el 18/09/09; 113 a nombre de Alba Marina López por L. 5,000.00 emitido el 16/10/09 ¿Recuerda usted si las Licenciadas: Reina Margarita Pérez y Blanca Mélida Chávez, le presentaron a usted el listado de los cheques antes descritos, con los nombres y los valores consignados en los mismos? **R/** No recuerdo los nombres. **8)** ¿Antes de que usted suscribiera estos cheques comparó los nombres de los beneficiarios y los valores anotados en los codos de la chequera y los documentos de respaldo correspondientes? **R/** “No recuerdo los nombres de todas las personas que recibieron ayuda económica, el procedimiento para firmar yo un cheque verificaba en el vaucher del cheque que tuvieran las firmas del Auditor, Preinterventor, Gerente Administrativo como mecanismo de control, yo tenía un asistente que me revisaba todos los documentos para yo firmar el cheque”. **(Ver Anexo No. 21)**

La Licenciada **Reina Margarita Pérez Espinoza**, Gerente Administrativo, nos manifestó en su declaración jurada del 11 de octubre de 2010 lo siguiente: **19)** Se le muestra los codos de las chequeras y los cheques pagados Nos.:...40 a nombre de Luis Rafael García López por L. 110,000.00 emitido el 18/11/09 ¿Qué observa usted en los codos de las chequeras y los cheques pagados? **R/** “No se nota tanto que hayan sobre escrito, en el codo se escribió **L. 10,000.00** y el cheque pagado **L. 110,000.00**, la fecha fue el 18 de septiembre en el codo y en el cheque 18 de noviembre con respecto al nombre en el codo tiene un nombre y en el cheque tiene otro, **también se perdió la continuidad en la numeración**; lo mismo en el endoso del cheque no se encuentra el número de tarjeta de identidad sino que fue para depósito”. **21)** ¿A qué se debe esta inconsistencia entre ambas fechas de la emisión del cheque **No. 40, sí la numeración en el mes de noviembre comienza con el No. 277 y no con el numero 40?** **R/ No sé. 32)** Además de los antes expuesto, ¿tiene algo más que aportar a esta declaración jurada? **R/** “En relación a los cheques que se emitieron **la inconsistencia más grande es en la fecha que debieron haber sido emitidos y la fecha que fueron cobrados, porque en esa fecha ya no estaba como Gerente Administrativo...**”. **(Ver Anexo No. 22)**

La Licenciada **Blanca Mélida Chávez Hernández**, Gerente Administrativo, en su declaración jurada del 06 de octubre de 2010, expreso: **16)** ¿Por qué se emitieron los cheques números 37 y 40 en los meses de noviembre y diciembre, sí los mismos fueron expedidos según el codo de la chequera el 18 de septiembre de 2009, período en que se desempeñó la Lic. Reina Margarita Pérez Espinoza? **R/** “**A simple vista no tiene explicación porque estos cheques no estuvieron a mi vista**”. **18)** Se le muestran los codos de las chequeras y los cheques pagados ¿Qué observa usted en los codos de las chequeras y los cheques pagados? ...; Cheque 1168 por L. 209,579.07... **R/** Reconozco que fueron firmados por mi persona, me llama la atención los diferentes tipos de letras

que hay en el codo de la chequera obviamente esto lo realizaba un equipo de trabajo que había en Pagaduría, reconozco que hay alteración en todos los codos de la chequera la cual yo no maneje, obviamente esta mi firma en los cheques pero yo los firme con los montos anteriores. **(Ver Anexo No.23)**

El Licenciado **Rafael Cerrato Aguilar**, Auditor Interno, manifestó en su declaración jurada del 08 de octubre de 2010: **9)** Se le muestra el listado de los cheques en circulación:.. Cheque 40 emitido el 18/09/09 a favor de Gladis Espinoza por L. 10,000.00;... Cheque 1168 emitido el 29/12/09 a favor de Javier Humberto Hernández por L. 14,390.29; ¿Firmó usted los vauchers de los cheques antes descritos con los nombres de los beneficiarios y los valores? **R/** Todos los vauchers de los cheques que yo firme eran porque venían con el visto bueno del Sr. Ministro y con la respectiva solicitud de quien iba a recibir el cheque **13)** Se le muestran los codos de las chequeras y los cheques pagados Nos:..40...1168. ¿Qué observa usted? **R/** Es incorrecta los valores que están presentando en los cheques pagados con el listado de los cheques en circulación y con el memorándum que solo se autorizó cambiar el nombre. **(Ver Anexo No. 24)**

El Perito Mercantil y Contador Público **Gregorio Reyes Maldonado**, Preinterventor, en su declaración jurada del 05 de octubre de 2010 expresó: **9)** Se le muestran los codos de las chequeras y los cheques pagados ¿Qué observa usted?...40 por L. 110,000.00... 1168 por L. 209,579.07... **R/** No teníamos conocimiento de las chequeras porque no permitían que las miráramos, con respecto a todos los cheques que me mostraron observo alteración en las cantidades, fechas, nombres de beneficiarios y diferentes tipos de letras. **(Ver Anexo No. 25)**

La Perito Mercantil y Contador Público **Zady Orlandina Romero Antúnez**, Pagadora de la SDP, expresó en su declaración jurada del 01 de octubre de 2010: **9)** En vista que en el codo de la chequera de la cuenta Bancaria No. 11101-01000798-4 se manejó en forma manuscrita ¿Por qué cantidad anotó inicialmente los cheques números: 37, **40**, 113, 307, 379 y 487 en el listado de cheques en circulación? **R/** “Si acepto y reconozco los valores iniciales de los cheques emitidos en listado de los cheques en circulación; en el codo de la chequera del cheque **No. 40** por la cantidad de **L. 10,000.00** reconozco que esta no es mi letra, así mismo que la chequera estaba bajo mi custodia y le entregue las chequeras y todos los documentos de expedición de cheques el 19 de noviembre de 2009 a la Lic. Blanca Mérida Chávez Gerente Administrativa de la SDP, este cheque lo elabore el 18 de noviembre 2009 y fue cobrado hasta el 19 de enero de 2010, observo que el cheque No. 40 tiene borrones en el nombre, fecha y valor”. **(Ver Anexo No.6)**

El Bachiller **Carlos Antonio Bernabé Castillo**, Encargado de Pagaduría, manifestó en su declaración jurada del 01 de octubre de 2010: **8)** Se le muestran los codos de las chequeras y los cheques emitidos: ..., ¿Qué observa usted en el codo de las chequeras y los cheques pagados? **R/**... Cheque No **919** a favor de Miriam Suyapa Velásquez Hernández por L. 4,000.00, en el codo de la chequera hay borrones en el nombre y en el cheque pagado solo modificaron el nombre... “Cheque No. **1168** a nombre de Luis Alonzo Ramírez V. por L. 209,579.07, borrones en el nombre, y la letra no coincide con la anotada con el objeto del gasto, inconsistencia del valor en el codo con el cheque pagado, alteración en el nombre, cantidad en números y letras”. **(Ver Anexo No. 26)**

Al Señor **Luis Rafael García López**, no se le tomó la declaración jurada porque no se localizó su domicilio; sin embargo se le pregunto a Karen Mariel López García en su declaración jurada ¿Tiene algún parentesco con el Sr. Luis Rafael García López y donde

reside? **R/** Si, él es mi Tío y reside en el Barrio Bella Vista; así mismo a Rosa Margarita García López ¿Tiene algún parentesco con el Sr. Luis Rafael García López y donde reside? **R/** Él es mi Hermano y reside en el Barrio Bella Vista, vamos a la casa de El pero no se la dirección exacta. Con relación a lo antes expuesto ambos familiares no nos facilitaron el domicilio del Sr. Luis Rafael García López ni el número de teléfono. **(Ver Anexo No. 27)**

Al Ingeniero **Luís Alonso Ramírez Vallecillo**, no se le tomó declaración jurada porque no se encontró su domicilio.

De conformidad a los hechos antes descritos, determinamos mediante las evidencias obtenidas en los diferentes centros educativos donde realizamos las investigaciones sobre las ayudas económicas, sociales y becas, que estas no fueron recibidas por sus beneficiarios.

Por lo que se incumplió lo establecido en las siguientes Leyes:

## **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

**Artículo 321.** Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

**Artículo 327.** La ley regulará la responsabilidad civil del Estado, así como la responsabilidad civil solidaria, penal y administrativa de los servidores del Estado.

## **CÓDIGO PENAL**

### **EL DELITO**

**Artículo 13.** El delito puede ser realizado por acción o por omisión. El delito es doloso cuando el resultado responde a la intención que se tuvo al ejecutarlo. El delito es culposo cuando es resultado de imprudencia, impericia, negligencia, inobservancia de leyes, reglamentos, órdenes, deberes o disciplinas atendidas sus circunstancias y la situación personal del delincuente; y sólo es punible en los casos expresamente determinados por la Ley.

### **ESTAFAS Y OTROS FRAUDES**

**Artículo 240.** Comete el delito de estafa quien con nombre supuesto, falsos títulos, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, indujere a otro en error, defraudándolo en provecho, propio o ajeno.

## **CÓDIGO CIVIL**

**Artículo 1360.** Quedan sujetos a la indemnización de los daños y perjuicios causados los que en cumplimiento de sus obligaciones incurren en dolo, negligencia o morosidad y los que de cualquier modo contravinieren al tenor de aquellas.

## SECCIÓN SEGUNDA DEL PAGO DE LO NO DEBIDO

**Artículo 2206** Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha sido indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla.

## LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

**Decreto 83-2004.-Título V Del Subsistema de Tesorería, Capítulo I De las Normas Comunes. ARTÍCULO 87.-** El documento que corresponde a la Orden de Pago será emitido y suscrito, según corresponda, por las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o por los responsables en quienes se haya delegado o desconcentrado dicha función. En los demás Organismos del Sector Público comprendidos en el Artículo 2 de la presente Ley será emitida y suscrita por los responsables de la gerencia administrativa o financiera según las respectivas organizaciones internas. Solamente se tramitarán las Órdenes de Pago cuyos compromisos hayan sido previa y debidamente aprobados por las autoridades responsables de la administración y dirección de los Órganos correspondientes. Los Gerentes Administrativos firmantes de la Orden de Pago serán los responsables de las erogaciones ante los Organismos Fiscalizadores del Estado. **Título VIII, Capítulo I Disposiciones Complementarias y Transitorias. Artículo 121.- Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia.** “Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera corresponder”. **Artículo 122.- Infracciones a la Ley.** “Constituyen infracciones para efectos del artículo anterior: 1)... 2)... 3)... 4) Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos, en virtud de funciones encomendadas. 5)... 6) No justificar la inversión de los fondos asignados”.

## SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL (SDP)

### CAPÍTULO IV

#### CONCLUSIONES

1. La Licenciada Blanca Mérida Chávez Hernández, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, mediante memorándum de fecha 05/01/2010 solicitó al Profesor Rafael Pineda Ponce, Secretario de Estado, la autorización para el **cambio de los beneficiarios** de **22 cheques** (919, 974, 704, 507, 37, 634, 716, 1121, 1028, 1125, 571, 307, 487, 379, 696, 901, 725, 674, 618, 632, 113 y 40) en el cual se evidencia la firma del Señor Secretario de Estado, comprobamos que los cheques fueron **modificados en su cantidad y nombre de los beneficiarios**, tal como consta en el listado de cheques en circulación que fueron emitidos desde el mes de agosto a diciembre del 2009, pero estos fueron pagados y cobrados por sus beneficiarios hasta enero de 2010, mes en el que se emitió el memorándum. El Profesor Rafael Pineda Ponce en su declaración jurada de fecha 20 de octubre de 2010, nos manifestó: “Que para estar seguro si esa era su firma debería ver el original, el que se me presenta es una fotocopia y sobre ella no podría asegurar nada y además el expresa que es posible que en algunos casos haya aprobado **el cambio de beneficiarios y no así la cantidad**”.
2. El Señor Luís Rafael García López, recibió la suma de L. 110,000.00 mediante cheque No. 40 del 18/11/2009 en concepto de una ayuda social a favor del Jardín de Niños “María Teresa Zúniga”, del Municipio de Lucerna Ocotepaque; el día 03 de noviembre de 2010 nos entrevistamos con la Profesora Gladis Suyapa Espinoza, Directora de este centro educativo, quien nos manifestó mediante oficio No. MJBR/TSC-767/2010: “Que no recibió la cantidad de **L. 110,000.00** en concepto de ayuda, no conoce al Sr. Luís Rafael García López, ni la solicitud fue la original ni las fotografías corresponden a nuestro Jardín de Niños”.
3. Se le entregó a la Joven Miriam Suyapa Velásquez Hernández, la suma de **L. 4,000.00** en concepto de beca, mediante cheque No. 919 del 25/11/2009; en este cheque solamente se modificó el nombre del beneficiario. Se evidencia en los documentos de respaldo del vaucher del cheque que el comprobante de solicitud que se adjunta no fue firmado por su beneficiaria, no tiene la autorización del Señor Secretario de Estado y tampoco la orden de pago fue suscrita por la Gerente Administrativo. Además el Licenciado Randi Alberto Cardona Castellanos, Director del Instituto El Japón nos expresó: “Que las certificaciones de estudios, de conducta y la constancia de estudiante fueron extendidas en el Instituto a la estudiante Magdely Elizabeth Molina Espinal y deducimos que la documentación fue alterada, cambiándole nombre y número de registro por el de Miriam Suyapa Velásquez Hernández”.
4. Al Ingeniero Luís Alonso Ramírez Vallecillo, se le entregó la cantidad de **L. 209,579.07** mediante cheque No. 1168 del 29/12/2009, en concepto de una ayuda social para la construcción de dos aulas en la Escuela Rural “Miriam Judith Gallardo” ubicada en el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso; como resultado de la inspección física que realizamos el día 23 de septiembre del 2010, comprobamos que no se realizó ninguna construcción en los centros educativos con el nombre de “Miriam

Judith Gallardo” ubicados en la ciudad de Danlí y en el Empalme Jamastrán, departamento de El Paraíso, lo sustentamos con las constancias emitidas por la Profesora Emma Margarita Vargas Tercero, la Licenciada Teresa Aracely García Ramos y la Profesora Lesly A. Morga Secretaria de la Dirección Distrital de Educación de Danlí.

5. Los Directores de los Institutos Técnico Honduras, San José del Pedregal las Religiosas Carmelitas de San José de la ciudad Capital, no recibieron las ayudas sociales por la suma total de **L. 65,000.00** aprobadas por el Profesor Rafael Pineda Ponce, Ex Secretario de Estado de la SDP. Los cheques fueron entregados a personas que actuaron como representantes de los Directores de los centros educativos antes mencionados y los documentos soportes fueron revisados, firmados y sellados por la Gerente Administrativo, Auditor Interno y Preinterventor de la SDP; y no detectaron que las personas a quienes se les emitió y se les entregó los cheques, no portaban la autorización de los Directores debidamente firmada y sellada por los mismos ni la Carta Poder autenticada por un Abogado y Notario que los facultare para realizar el trámite ante cualquier Institución del Estado. Por lo anterior se concluye que las ayudas sociales no fueron recibidas por sus beneficiarios.

## SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL (SDP)

### CAPÍTULO V

#### RECOMENDACIÓN

##### **Al Fiscal General del Estado**

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite este informe para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según el caso presentado y derivado del análisis realizado a la documentación que fue revisada referente a: las ayudas sociales, económicas y becas de la cuenta de cheques No. 11101-01000798-4 Comisión Presidencial para La Modernización del Estado de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial (SDP) y garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados al Estado.

Tegucigalpa MDC, 30 de septiembre de 2011.

**Lic. María Alejandrina Pineda**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Sector Seguridad y Justicia